



## ANEXO II

### FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE BUENOS AIRES

#### PRIMERA CONVOCATORIA

#### BASES Y CONDICIONES GENERALES

La implementación del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires pretende favorecer el desarrollo territorial, la mejora en el diseño e implementación de políticas públicas, la transferencia de conocimientos y el fortalecimiento de las capacidades del entramado socio-productivo de la Provincia de Buenos Aires, a través del financiamiento y de la promoción de la vinculación del sistema de ciencia, tecnología e innovación con los diferentes actores territoriales.

#### 1. OBJETIVO GENERAL

El fortalecimiento del sistema científico-tecnológico con asiento en la provincia a partir de la asistencia financiera para la ejecución de proyectos que tengan por objeto atender desafíos planteados por organizaciones productivas y sociales, organismos públicos provinciales, municipios, cooperativas y MIPyMES, así como problemáticas específicas provinciales, que propendan al desarrollo y mejora del tejido social y productivo del territorio bonaerense.

#### 2. COMPONENTES

En todos los casos, la presentación de proyectos deberá encuadrarse en alguna de las siguientes líneas temáticas:

- A. **Desarrollo Productivo:** destinada a proyectos que tengan como meta fortalecer las capacidades del sector productivo de la provincia de Buenos Aires a través de la realización de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación que contribuyan a mejorar su competitividad.
- B. **Desafíos Provinciales:** destinada a proyectos que tengan como meta desarrollar soluciones de base científico-tecnológicas aplicables a desafíos y requerimientos de organismos públicos provinciales con el objeto de mejorar el diseño y la implementación de políticas públicas.
- C. **Gobiernos Locales:** destinada a proyectos que tengan como meta el fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos locales y el



desarrollo y/o implementación de soluciones de base tecnológica frente a problemáticas relevadas por los municipios bonaerenses.

### **3. ÁREAS DEL CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍAS DE PREFERENCIA**

La presente convocatoria está destinada al fortalecimiento de las capacidades provinciales en materia de tecnologías consideradas estratégicas. Estas corresponden a tecnologías transversales o tecnologías de propósito general, que poseen un alto potencial de aplicación en una vasta gama de actividades productivas, con la posibilidad de contribuir al desarrollo económico y la mejora de la calidad de vida de las y los bonaerenses.

### **4. CRITERIOS TRANSVERSALES**

La presente convocatoria se fundamenta en una serie de criterios transversales que permiten la selección y jerarquización de proyectos de acuerdo a los lineamientos estratégicos definidos por la SSCTI. A tal fin, se consideran los siguientes criterios:

- Impacto social, económico y/o ambiental: agregado de valor (competitividad, organización social, entre otros), incremento del empleo, fomento de la economía circular, desarrollo de tecnologías sociales, mejoras de procesos de capacidades o gestión administrativa de los gobiernos locales;
- Factibilidad de la transferencia de los resultados alcanzados;
- Conformación del equipo desarrollador: multidisciplinariedad, con competencias técnicas complementarias y paridad de género;
- Asociatividad interinstitucional: por subespacio de unidades académicas con diversas capacidades y trayectorias en el problema a resolver (presentaciones conjuntas de grupos consolidados con grupos en formación);
- Género: composición equitativa de género en la conformación de los equipos de investigación y abordaje de la materia en las líneas de trabajo referencia.

### **5. ACTORES**

Beneficiarios (Líneas temáticas A, B y C):

Las instituciones públicas de Ciencia y Tecnología y Universidades Nacionales y Provinciales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires a las que pertenezcan los grupos de investigación y desarrollo que se postulen, se constituirán como Institución Beneficiaria



(IB) en caso de ser seleccionados en el marco de la presente convocatoria.

Adoptantes:

- A. **Desarrollo Productivo:** Destinatario del servicio o producto resultantes de la ejecución del proyecto, pudiendo ser estos MiPyME, cooperativa, agrupamiento industrial y otros esquemas de asociatividad, radicados en la provincia de Buenos Aires.
- B. **Desafíos Provinciales:** Destinatario del servicio o producto resultantes de la ejecución del proyecto, pudiendo ser áreas u organismos del gobierno de la provincia de Buenos Aires.
- C. **Gobiernos Locales:** Destinatario del servicio o producto resultantes de la ejecución del proyecto, pudiendo ser estos gobiernos municipales de la provincia de Buenos Aires.

## 6. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La presentación de proyectos podrá realizarse a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución que autorice la presente convocatoria hasta el día **31 de marzo de 2022**, a través de los canales indicados en el sitio <https://www.gba.gob.ar/ciencia>, mediante el formulario correspondiente.

## 7. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN

La sola presentación de un proyecto implica el pleno conocimiento y aceptación por parte de los participantes respecto de estas bases y condiciones, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar la autoridad de aplicación en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

## 8. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos tendrán una duración de hasta DOCE (12) meses a partir de la fecha de recepción del financiamiento.

## 9. FINANCIACIÓN

El financiamiento de acuerdo a cada componente será:

- **Línea A. Desarrollo Productivo:**

Se financiará hasta un importe máximo de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000) por proyecto en concepto de Aportes No Reembolsables (ANR). Este importe no podrá superar el 80% del presupuesto total del proyecto.



- **Línea B. Desafíos Provinciales:**

Se financiará hasta un importe máximo de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) por proyecto en concepto de Aportes No Reembolsables (ANR). Este importe no podrá superar el 80% del presupuesto total del proyecto.

- **Línea C. Gobiernos Locales:**

Se financiará hasta un importe máximo de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) por proyecto en concepto de Aportes No Reembolsables (ANR). Este importe no podrá superar el 80% del presupuesto total del proyecto.

En todos los casos el adoptante y/o el beneficiario deberá realizar un aporte en concepto de contraparte de al menos el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del proyecto. La contraparte deberá ser integrada por el adoptante y/o el beneficiario a través de aportes monetarios o en especie que contribuyan a hacer frente a los gastos establecidos para la ejecución del proyecto.

## **10. UNIDADES DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA (UVT)**

La administración del ANR adjudicado estará a cargo de una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT), habilitada en los términos de la Ley Nacional N° 23.877, la que será a su vez responsable de la presentación de la correspondiente rendición técnica y contable.

## **11. GASTOS ELEGIBLES**

Los recursos que se adjudiquen a través de la presente convocatoria podrán ser destinados a:

- Adquisición de insumos necesarios para la realización del proyecto.
- Adquisición, reparación o adecuación de equipamiento necesario para la ejecución del proyecto.
- Contratación de servicios técnicos especializados.
- Licencias de programas informáticos específicos.
- Adecuación de espacios estrictamente necesarios para la realización del proyecto.
- Pasajes y viáticos para el cumplimiento del plan de actividades previsto (hasta un 10% del total del ANR).
- Gastos de administración por parte de una Unidad de Vinculación Tecnológica (hasta un 5% del total del ANR).



#### Consideraciones:

- El proceso de evaluación del proyecto valorará positivamente la constitución de un presupuesto razonable y eficiente, y se tomará en consideración el uso de equipamiento disponible en la IB para el desarrollo del proyecto.
- Sólo se reconocerá el importe neto, como un costo imputable al proyecto, en los casos donde los gastos tengan discriminado el IVA.
- La SSCTI se reserva el derecho de no reconocer algún ítem del presupuesto en caso de considerarlo no pertinente.

### **12. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

- A. Elaboración conjunta del proyecto entre las instituciones públicas de Ciencia y Tecnología y/o las Universidades Nacionales y Provinciales, y el Adoptante, según la temática correspondiente.
- B. El beneficiario deberá presentar el formulario del proyecto, Anexo A, B o C según corresponda, suscripto conjuntamente con el adoptante, y deberá acompañar la documentación adicional indicada para cada línea temática, de acuerdo a lo señalado en el punto 6.
- C. Líneas temáticas: el proyecto deberá enmarcarse en alguna de las líneas estipuladas en el punto 2.
- D. Plan de trabajo: debe estructurarse en, al menos, DOS (2) etapas de avance físico que den cuenta del detalle de las tareas específicas realizadas en cada una y sus resultados esperados.
- E. Presupuesto: detalle de gastos elegibles propuestos para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con las categorías y topes (si correspondiera) enunciados en el punto 10.

### **13. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD Y ELEGIBILIDAD**

- A. Recepción de la documentación completa en tiempo y forma.
- B. Los montos de ANR solicitados no deben superar los montos totales establecidos en las presentes bases y condiciones.
- C. El cumplimiento de radicación en la provincia de Buenos Aires por parte del Beneficiario y del Adoptante.
- D. Las propuestas de proyectos deben enmarcarse en los objetivos y en las líneas temáticas de la presente convocatoria.
- E. Línea temática Desarrollo Productivo: en caso de corresponder, el Adoptante debe estar inscripto en el Registro ActiBA del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires.



En caso de no cumplir con la totalidad de las condiciones precedentes el proyecto se considerará no admisible y/o elegible.

#### **14. PROYECTOS NO ELEGIBLES**

No se considerarán elegibles los proyectos que:

- Se agoten en un estudio, informe de mercado, o cualquier tipo de investigación, sin que en los mismos se prevea la implementación y/o la transferencia de conocimientos.
- El mismo proyecto haya recibido simultáneamente financiación del estado nacional/provincial/municipal.

#### **15. EVALUACIÓN DE PROYECTOS**

Los proyectos serán evaluados por una Comisión Evaluadora conformada por representantes de la Dirección Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación y de la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico, ambas de la SSCTI.

La Comisión Evaluadora dictaminará al respecto de cada proyecto y podrá invitar en carácter de colaboradores a referentes idóneos del sistema científico y tecnológico, actores del sector productivo y miembros del gobierno provincial, de acuerdo al eje temático del que se trate, para que emitan su opinión de acuerdo a las pautas que se les solicite.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá solicitar la documentación y/o información adicional que considere relevante durante el proceso de evaluación, a fin de ampliar o aclarar cualquier aspecto del Proyecto presentado, en caso de resultar necesario.

Se valorarán positivamente que las propuestas contemplen los siguientes aspectos:

- a) La mejora tecnológica de un producto y/o proceso existente;
- b) Factibilidad tecnológica e impacto innovativo del proyecto;
- c) Razonabilidad económica y financiera;
- d) El desarrollo tecnológico y/o implementación de un nuevo producto o proceso;
- e) El impacto social, económico y ambiental considerando: agregado de valor (competitividad, organización social, etc.), incremento del empleo, cuando corresponda, el fomento de la economía circular, desarrollo de tecnologías de inclusión social, mejoras de procesos, de capacidades o gestión administrativa de los gobiernos locales;



- f) La factibilidad de transferencia e implementación de los resultados propuestos;
- g) La conformación de equipos multidisciplinarios con competencias técnicas complementarias;
- h) La asociación interinstitucional de unidades académicas con diversas capacidades y recorrido en el problema a resolver;
- i) Las presentaciones conjuntas de grupos consolidados con grupos en formación;
- j) La incorporación de la perspectiva de género en la conformación de los equipos de investigación.

## **16. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN, NOTIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

La SSCTI emitirá un informe con el resultado del proceso de evaluación de la convocatoria y una recomendación fundada sobre los proyectos a financiar.

La distribución y asignación de los fondos será determinada por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, el que será comunicado al Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de que éste realice las transferencias correspondientes, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

Los fondos correspondientes al ANR se adjudicarán por la totalidad del monto aprobado, pudiendo ser este igual o inferior al solicitado, los que serán transferidos a la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) seleccionada.

## **17. DESEMBOLSO DEL ANR**

A fin de ejecutar el proyecto, se suscribirá un convenio entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a través de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Beneficiario y la UVT.

La suma correspondiente al ANR adjudicado se realizará en UN (1) único desembolso a través de la UVT.

La IB podrá acceder al uso de los fondos disponibles en la UVT según las etapas definidas en el plan de trabajo y sus montos asociados. La habilitación del uso de los fondos correspondientes a las sucesivas etapas del proyecto



quedarán sujetas a la evaluación de los informes de avance y la previa conformidad de la SSCTI.

## **18. RENDICIÓN DE CUENTAS**

La rendición de cuentas de los gastos realizados se efectuará ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 10.869.

## **19. PRESENTACIÓN DE INFORMES**

Dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada etapa del plan de trabajo del proyecto, la IB, a través de la UVT, deberá remitir a la SSCTI un informe técnico de avance.

Con la presentación de la rendición de cuentas final del proyecto, se deberá presentar el informe técnico final firmado por el Director/a del Proyecto.

La IB deberá presentar ante la SSCTI la información vinculada a la utilización de los recursos transferidos y al avance físico del proyecto adjudicado, cada vez que ésta lo solicite.

## **20. RECONSIDERACIÓN**

El solicitante del ANR podrá recurrir las decisiones adoptadas en el marco de la presente convocatoria en las formas y plazos previstos en el capítulo XIII de la Ley de Procedimiento Administrativo de la provincia de Buenos Aires, Decreto-Ley N° 7.647/70.

## **21. CONSULTAS Y COMUNICACIONES**

Todas las consultas y comunicaciones vinculadas con el presente llamado deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico [proyectos.cyt@mp.gba.gov.ar](mailto:proyectos.cyt@mp.gba.gov.ar).



## **FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE BUENOS AIRES**

### **ANEXO A: DESARROLLO PRODUCTIVO**

La línea temática de Desarrollo Productivo está destinada a proyectos que tengan como objetivo desarrollar y fortalecer las capacidades productivas del sector industrial de la provincia de Buenos Aires a través de la realización de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación que contribuyan a mejorar su competitividad a partir de la vinculación con los actores del sector científico y tecnológico.

Los proyectos deben enmarcarse dentro de los siguientes criterios generales:

- **ORIGINALIDAD BONAERENSE:** los proyectos deben incorporar nuevo conocimiento aplicado, garantizando la originalidad de los mismos en el contexto de las condiciones locales en que se desenvuelve.
- **ADOPCIÓN Y TRANSFERENCIA:** los proyectos deben orientarse a la solución del problema identificado por el adoptante y contemplar la efectiva transferencia de los resultados a corto plazo.
- **POLÍTICAS PÚBLICAS INCLUSIVAS:** los proyectos deben propender a promover una mayor inclusión social, económica, productiva, laboral, política y/o cultural, incorporando un enfoque transversal de género, en la provincia de Buenos Aires.



**TÍTULO DEL PROYECTO \***

--

**ADOPTANTE \***

MiPyMes / Cooperativas	•
Agrupamientos industriales* (por ej. Sector Industrial Planificado, Parque Industrial)	•
Otros esquemas de asociatividad:	
Cámaras/Federaciones/Confederaciones empresarias	•
Aglomerados productivos	•
Otro (especificar)	•

\* Según Ley Sector Industrial Planificado N° 13.744 (modificada por Ley N° 14.792).

**TIPO DE PROYECTO \***

Desarrollo de un nuevo producto:	
Escalado productivo (sistemas de pre-serie y serie)	•
Desarrollo e implementación de prototipo (a escala piloto o industrializado)	•
Desarrollo de un nuevo proceso productivo	•
Mejora tecnológica de un producto existente	•
Mejora tecnológica de un proceso productivo existente	•
Otro (especificar)	•

**TECNOLOGÍAS Y ÁREAS DEL CONOCIMIENTO \***

Nanotecnología	•
Biotechnología	•
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs)	•
Transición energética	•



Ciencias exactas (matemática, física, química, biología)	•
Ingenierías	•
Otro (especificar)	•

**CADENAS DE VALOR A LAS QUE PERTENECE EL ADOPTANTE \****(Puede marcar más de uno)*

Cuero, calzado y marroquinería	•
Textil, confección e indumentaria	•
Automotriz y autopartes	•
Motocicletas, bicicletas y sus partes y piezas	•
Química y petroquímica y sus derivados (plásticos, entre otros)	•
Medicamentos para uso humano y animal	•
Naval	•
Espacial y aeronáutica	•
Foresto-industrial (madera y muebles)	•
Materiales para la construcción	•
Equipamiento e insumos médicos	•
Bienes de capital (maquinaria y equipo, calderas, motores, generadores, instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, entre otros)	•
Industria alimenticia	•
Otro (especificar)	•



**RESUMEN DEL PROYECTO \***

*Problema a resolver (50 palabras)*

*Tecnologías aplicadas (50 palabras)*

*Resultados esperados del proyecto (50 palabras)*

**INSTITUCIÓN BENEFICIARIA (IB) \***

Nombre:

CUIT:

Dirección (CP):

Municipio:

Referente ante la  
SSCTI (nombre y  
apellido):

Correo electrónico:

Teléfono de  
contacto:

**DIRECTOR/A DEL PROYECTO (IB) \***

Nombre y apellido:



Dirección (CP):

---

Municipio:

---

Correo electrónico:

---

Teléfono de  
contacto:

---

**ADOPTANTE \***

Razón  
social:

---

Nombre de  
fantasía:

---

CUIT:

---

Dirección (CP):

---

Municipio:

---

Inscripción ante  
ActiBA, si  
corresponde

---

Referente ante el  
proyecto:

---

Correo electrónico:

---

Teléfono de  
contacto:

---



### **UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA (UVT) \***

Nombre: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_

Dirección (CP): \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Referente ante la  
SSCTI (nombre y  
apellido): \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono de  
contacto: \_\_\_\_\_

### **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**

#### **Experiencia previa en el desarrollo y gestión de proyectos similares**

*(Incluyendo vinculación tecnológica con el adoptante. Hasta 300 palabras)*

#### **Capacidades vinculadas al proyecto \***

*(Descripción del "Saber-Hacer", recursos y equipamientos para llevar adelante el proyecto)*

### **ADOPTANTE**

#### **Antecedentes de articulación y/o trabajo con el sector científico-tecnológico**

*(Últimos 5 años)*



--

**Participación, durante los últimos cinco años, como beneficiarios en programas nacionales y/o provinciales relacionados con la temática de la presente convocatoria**

Otorgante	Monto	Fecha	Tipo de Beneficio	Fecha de finalización	Resultado del proyecto

**Experiencias de innovación productiva (procesos, bienes y/o servicios) de los últimos 5 años**

--

**GRUPO DE TRABAJO \***

*(Equipo de trabajo perteneciente al beneficiario y al adoptante, incluyendo a/la Director/a del proyecto)*

Nombre y Apellido	CUIT/CUIL	Correo Electrónico	Organización a la que pertenece	Rol en el proyecto (investigador, técnico, becario, estudiante, experto, otros: aclarar)

**Composición del grupo de trabajo por género \***

*(Especifique la distribución porcentual del equipo de trabajo por género)*

Masculino	Femenino	Otras/Otros	Total
			100%



## **PLAN DE TRABAJO**

### **Diagnóstico y problema a resolver \***

*(Descripción de la problemática actual y definición del problema que el proyecto busca resolver)*

### **Objetivos del proyecto \***

### **Alcance del proyecto \***

*(Descripción de la solución que se desarrollará)*

### **Aporte innovativo - Originalidad bonaerense \***

*(Nuevo conocimiento aplicado en el contexto local)*

### **Resultados e impacto esperado de la implementación del proyecto \***

### **Duración del proyecto \***

*(Hasta 12 meses. Explicitar las etapas del proyecto)*

### **Cronograma y etapas del proyecto \***

*(Descripción detallada de las actividades, tiempos para el cumplimiento de los objetivos, hitos y entregables del proyecto, según cada etapa de avance físico)*

Etapa	Fecha de inicio	Fecha de final	Descripción	Hitos y entregables

### **Factibilidad técnica y tecnológica \***

*(Descripción de los riesgos inherentes a la implementación y ejecución del proyecto, detalle de los esfuerzos de ingeniería y/o aplicación de conocimientos originales)*



**Estrategia para la efectiva adopción de los resultados del proyecto \***

*(Acciones específicas para la transferencia tecnológica al adoptante)*

**Identificación del mercado objetivo del producto** (nuevo o mejorado)

*(Establecer potenciales clientes, competencia, sustitutos y estrategia de comercialización, junto con los riesgos asociados a ella)*

**Propiedad intelectual**

*(Autorizaciones y/o Derechos de Propiedad Intelectual necesarios para el proyecto)*

**PRESUPUESTO**

**Monto solicitado (en pesos) \***

**Presupuesto detallado \***

Item	Cantidad	Monto	Aporte en concepto de contraparte	Propiedad de los bienes*

\* Definir quién será el propietario final de los bienes que se adquieran.

**Recursos propios del beneficiario y/o adoptante afectados al proyecto \***

Actor	Rubro	Descripción	Justificación



**El proyecto cuenta con financiación de algún otro organismo? \***

- Sí
- No

*(si su respuesta es "Sí", detallar origen, montos y plazos)*

Los/Las que suscriben, \_\_\_\_\_, DNI N° \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ (*por la Institución Beneficiaria*), y \_\_\_\_\_, DNI N° \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ (*por el Adoptante*), DECLARAN BAJO JURAMENTO que los datos consignados en el presente son correctos y completos, y que este formulario ha sido confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

-----  
INSTITUCIÓN BENEFICIARIA

-----  
ADOPTANTE



## **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

### **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**

Instrumento de designación de la autoridad firmante.

### **UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA**

1. Documentación que la acredite como UVT o copia autenticada de la misma y Declaración Jurada suscripta por el representante legal en cuanto a que su habilitación como tal se encuentra vigente.
2. Copia autenticada del Estatuto.
3. Copia autenticada del Acta de designación de las actuales autoridades (cargos del Consejo de Administración, Comisión Directiva u Órgano de Gobierno).
4. Nota suscripta por el representante legal aceptando administrar los fondos en caso de resultar adjudicado el proyecto.

### **GRUPO DE TRABAJO**

CVs resumido de los participantes del proyecto (máx. 5 hojas, antecedentes relevantes para el proyecto), firmados en todas sus hojas.

### **ADOPTANTE**

1. Copia certificada de los instrumentos que acrediten su constitución.
2. Copia certificada del instrumento que acredite la personería y las facultades de quien suscribe el formulario.
3. Copia de la constancia de inscripción en la AFIP.
4. Copia de la constancia de inscripción en Registro ActiBA, de corresponder.
5. Último Balance anual exigible auditado con opinión, firmado por representante legal y por Contador Público Nacional en todas sus hojas, cuya firma debe estar certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente con la oblea en original, de corresponder.



## **FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE BUENOS AIRES**

### **ANEXO B: DESAFÍOS PROVINCIALES**

La línea temática de Desafíos Provinciales está destinada a proyectos que tengan como objetivo desarrollar soluciones de base científico-tecnológicas aplicables a desafíos y requerimientos de organismos públicos provinciales con el objeto de mejorar el diseño y la implementación de políticas públicas a partir de la vinculación con los actores del sector científico y tecnológico.

Las soluciones deben orientarse a fortalecer las capacidades bonaerenses a través de proyectos de rápida transferencia, efectiva implementación y de alto impacto en el desarrollo a nivel provincial y/o local. Dichos proyectos deben enmarcarse dentro de los siguientes criterios generales:

- **ORIGINALIDAD BONAERENSE:** los proyectos deben incorporar nuevo conocimiento aplicado, garantizando la originalidad de los mismos en el contexto de las condiciones locales en que se desarrolla.
- **ADOPCIÓN Y TRANSFERENCIA:** los proyectos deben orientarse a la solución del problema identificado por el adoptante y contemplar la efectiva transferencia de los resultados a corto plazo.
- **POLÍTICAS PÚBLICAS INCLUSIVAS:** los proyectos deben propender a promover una mayor inclusión social, económica, productiva, laboral, política y/o cultural, incorporando un enfoque transversal de género, en la provincia de Buenos Aires.



**TÍTULO DEL PROYECTO \***

--

**EJES TEMÁTICOS \***

Salud	•
Infraestructura	•
Logística y transporte	•
Vivienda y hábitat	•
Género	•
Turismo y cultura	•
Educación	•
Seguridad y justicia	•
Eficiencia energética	•
Desarrollo productivo y empleo	•
Seguridad alimentaria	•
Agricultura y economías regionales	•
Ambiente y desarrollo sustentable	•
Desarrollo e inclusión social	•
Digitalización y sistemas de información para la gestión pública	•
Otro (especificar)	•

**TIPO DE PROYECTO \***

Desarrollo de un nuevo producto	•
Desarrollo de un nuevo proceso	•
Mejora tecnológica de un producto	•



existente	
Mejora tecnológica de un proceso existente	•
Otro (especificar)	•

**RESUMEN DEL PROYECTO \***

*Problema a resolver (50 palabras)*

*Tecnologías aplicadas (50 palabras)*

*Resultados esperados del proyecto (50 palabras)*

**INSTITUCIÓN BENEFICIARIA \***

Nombre: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_

Dirección (CP): \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Referente ante la  
SSCTI (nombre y  
apellido): \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono de  
contacto: \_\_\_\_\_



**DIRECTOR/A DEL PROYECTO (IB) \***

Nombre y apellido:

---

Dirección (CP):

---

Municipio:

---

Correo electrónico:

---

Teléfono de  
contacto:

---

**ADOPTANTE \***

Nombre:

---

CUIT:

---

Dirección (CP):

---

Municipio:

---

Referente ante el  
proyecto:

---

Correo electrónico:

---

Teléfono de  
contacto:

---



**UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA (UVT) \***

Nombre:

---

CUIT:

---

Dirección (CP):

---

Municipio:

---

Referente ante la  
SSCTI (nombre y  
apellido):

---

Correo electrónico:

---

Teléfono de  
contacto:

---

**ANTECEDENTES - INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**

**Experiencia previa en el desarrollo y gestión de proyectos similares**

*(Incluyendo vinculación tecnológica con el adoptante. Hasta 300 palabras)*

**Capacidades vinculadas al proyecto \***

*(descripción del “Saber-Hacer”, recursos y equipamientos para llevar adelante el proyecto)*

**ANTECEDENTES - ADOPTANTE**

**Antecedentes de articulación y/o trabajo con el sector científico-tecnológico**

*(Últimos 5 años)*



**GRUPO DE TRABAJO \***

*(equipo de trabajo perteneciente al beneficiario y al adoptante, incluyendo a/la Director/a del proyecto)*

Nombre y Apellido	CUIT/CUIL	Correo Electrónico	Organización a la que pertenece	Rol en el proyecto (investigador, técnico, becario, estudiante, experto, otros: aclarar)

**Composición del grupo de trabajo por género \***

*(Especifique la distribución porcentual del equipo de trabajo por género)*

Masculino	Femenino	Otras/Otros	Total
			100%

**DESAFÍO**

**Diagnóstico y problema a resolver \***

*(descripción de la problemática actual y definición del desafío que el proyecto busca resolver)*

--

**Antecedentes de alternativas de solución del problema**

--

**Dimensión territorial \***

*(descripción del alcance a nivel territorial donde se inscribe la problemática, siendo éste provincial, regional o local)*

--



### Normativas o regulaciones vinculadas al problema

### PLAN DE TRABAJO

#### Objetivos del proyecto \*

#### Alcance del proyecto \*

*(descripción de la solución que se desarrollará)*

#### Aporte innovativo - Originalidad bonaerense \*

*(nuevo conocimiento aplicado en el contexto local)*

#### Resultados e impacto esperado de la implementación del proyecto \*

#### Duración del proyecto \*

*(hasta 12 meses, explicitar las etapas del proyecto)*

#### Cronograma y etapas del proyecto \*

*(descripción detallada de las actividades, tiempos para el cumplimiento de los objetivos, hitos y entregables del proyecto, según cada etapa de avance físico)*

Etapa	Fecha de inicio	Fecha de final	Descripción	Hitos y entregables

#### Factibilidad técnica y tecnológica \*

*(descripción de los riesgos inherentes a la implementación y ejecución del proyecto, detalle de los esfuerzos de ingeniería y/o aplicación de conocimientos originales)*



**Estrategia para la efectiva transferencia y adopción de los resultados del proyecto \***

*(acciones específicas para la transferencia tecnológica al adoptante)*

--

**PRESUPUESTO**

**Monto solicitado (en pesos) \***

--

**Presupuesto detallado \***

Item	Cantidad	Monto	Aporte en concepto de contraparte	Propiedad de los bienes*

\* definir quién será el propietario final de los bienes que se adquieran.

**Recursos propios del beneficiario y/o adoptante afectados al proyecto \***

Actor	Rubro	Detalle	Monto equivalente

**El proyecto cuenta con financiación de algún otro organismo? \***

- Sí
- No

*(si su respuesta es "Sí", detallar origen, montos y plazos)*

Los/Las que suscriben, \_\_\_\_\_, DNI N° \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ *(por la Institución Beneficiaria)*, y \_\_\_\_\_, DNI N° \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ *(por el Adoptante)*, DECLARAN BAJO JURAMENTO que los datos consignados en el presente son correctos y completos, y que este formulario ha sido confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

-----  
INSTITUCIÓN BENEFICIARIA

-----  
ADOPTANTE



## **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

### **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**

Instrumento de designación de la autoridad firmante.

### **UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA**

1. Documentación que la acredite como UVT o copia autenticada de la misma y Declaración Jurada suscripta por el representante legal en cuanto a que su habilitación como tal se encuentra vigente.
2. Copia autenticada del Estatuto.
3. Copia autenticada del Acta de designación de las actuales autoridades (cargos del Consejo de Administración, Comisión Directiva u Órgano de Gobierno).
4. Nota suscripta por el representante legal aceptando administrar los fondos en caso de resultar adjudicado el proyecto.

### **GRUPO DE TRABAJO**

CVs resumido de los participantes del proyecto (máx. 5 hojas, antecedentes relevantes para el proyecto), firmados en todas sus hojas.



## **FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE BUENOS AIRES**

### **ANEXO C: GOBIERNOS LOCALES**

Esta línea temática está destinada a proyectos que tengan como meta el fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos locales y el desarrollo y/o implementación de soluciones de base científico-tecnológica frente a problemáticas relevadas por los municipios bonaerenses, a partir de la vinculación con los actores del sector científico y tecnológico.

Las soluciones deben orientarse a fortalecer las capacidades municipales a través de proyectos de rápida transferencia, efectiva implementación y de alto impacto en el desarrollo a nivel local. Dichos proyectos deben enmarcarse dentro de los siguientes criterios generales:

- **ORIGINALIDAD BONAERENSE:** los proyectos deben incorporar nuevo conocimiento aplicado, garantizando la originalidad de los mismos en el contexto de las condiciones locales en que se desarrolla.
- **ADOPCIÓN Y TRANSFERENCIA:** los proyectos deben orientarse a la solución del problema identificado por el adoptante y contemplar la efectiva transferencia de los resultados a corto plazo.
- **POLÍTICAS PÚBLICAS INCLUSIVAS:** los proyectos deben propender a promover una mayor inclusión social, económica, productiva, laboral, política y/o cultural, incorporando un enfoque transversal de género, en la provincia de Buenos Aires.



**TÍTULO DEL PROYECTO \***

--

**EJES TEMÁTICOS \***

Espacio público	•
Infraestructura	•
Movilidad urbana	•
Urbanismo y hábitat	•
Ambiente y gestión de residuos	•
Género	•
Turismo y cultura	•
Digitalización y gobierno abierto	•
Otro (especificar)	•

**TIPO DE PROYECTO \***

Desarrollo de un nuevo producto	•
Desarrollo de un nuevo proceso	•
Mejora tecnológica de un producto existente	•
Mejora tecnológica de un proceso existente	•
Otro (especificar)	•

**RESUMEN DEL PROYECTO \***

*Problema a resolver (50 palabras)*

--



*Tecnologías aplicadas (50 palabras)*

*Resultados esperados del proyecto (50 palabras)*

**INSTITUCIÓN BENEFICIARIA \***

Nombre:

CUIT:

Dirección (CP):

Municipio:

Referente ante la  
SSCTI (nombre y  
apellido):

Correo electrónico:

Teléfono de  
contacto:

**DIRECTOR/A DEL PROYECTO (IB) \***

Nombre y apellido:

Dirección (CP):

Municipio:



Correo electrónico:

---

Teléfono de  
contacto:

---

**ADOPTANTE** \*

Nombre:

---

CUIT:

---

Dirección (CP):

---

Municipio:

---

Referente ante el  
proyecto:

---

Correo electrónico:

---

Teléfono de  
contacto:

---

**UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA (UVT)** \*

Nombre:

---

CUIT:

---

Dirección (CP):

---

Municipio:

---



Referente ante la  
SSCTI (nombre y  
apellido):

---

Correo electrónico:

---

Teléfono de  
contacto:

---

### **ANTECEDENTES - INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**

#### **Experiencia previa en el desarrollo y gestión de proyectos similares**

*(incluyendo vinculación tecnológica con el adoptante. Hasta 300 palabras)*

#### **Capacidades vinculadas al proyecto \***

*(descripción del "Saber-Hacer", recursos y equipamientos para llevar adelante el proyecto)*

### **ANTECEDENTES - ADOPTANTE**

#### **Antecedentes de articulación y/o trabajo con el sector científico-tecnológico**

*(Últimos 5 años)*

### **GRUPO DE TRABAJO \***

*(equipo de trabajo perteneciente al beneficiario y al adoptante, incluyendo a/la Director/a del proyecto)*

Nombre y Apellido	CUIT/CUIL	Correo Electrónico	Organización a la que pertenece	Rol en el proyecto (investigador, técnico, becario, estudiante, experto, otros:
-------------------	-----------	--------------------	---------------------------------	---



				aclarar)

**Composición del grupo de trabajo por género \***

(Especifique la distribución porcentual del equipo de trabajo por género)

Masculino	Femenino	Otras/Otros	Total
			100%

**DESAFÍO**

**Diagnóstico y problema a resolver \***

*(descripción de la problemática actual y definición del desafío que el proyecto busca resolver)*

**Antecedentes de alternativas de solución del problema**

**Normativas o regulaciones vinculadas al problema \***

**PLAN DE TRABAJO**

**Objetivos del proyecto \***

**Alcance del proyecto \***

*(descripción de la solución que se desarrollará)*

**Aporte innovativo - Originalidad bonaerense \***

*(nuevo conocimiento aplicado en el contexto local)*



**Resultados e impacto esperado de la implementación del proyecto \***

**Duración del proyecto \***

*(hasta 12 meses, explicitar las etapas del proyecto)*

**Cronograma y etapas del proyecto \***

*(descripción detallada de las actividades, tiempos para el cumplimiento de los objetivos, hitos y entregables del proyecto, según cada etapa de avance físico)*

Etapa	Fecha de inicio	Fecha de final	Descripción	Hitos y entregables

**Factibilidad técnica y tecnológica \***

*(descripción de los riesgos inherentes a la implementación y ejecución del proyecto, detalle de los esfuerzos de ingeniería y/o aplicación de conocimientos originales)*

**Estrategia para la efectiva transferencia y adopción de los resultados del proyecto \***

*(acciones específicas para la transferencia tecnológica al adoptante)*

**PRESUPUESTO**

**Monto solicitado (en pesos) \***

**Presupuesto detallado \***

Item	Cantidad	Monto	Aporte en concepto de contraparte	Propiedad de los bienes*



--	--	--	--	--

\* definir quién será el propietario final de los bienes que se adquieran.

**Recursos propios del beneficiario y/o adoptante afectados al proyecto \***

Actor	Rubro	Detalle	Monto equivalente

**El proyecto cuenta con financiación de algún otro organismo? \***

- Sí
- No

*(si su respuesta es "Sí", detallar origen, montos y plazos)*

Los/Las que suscriben, \_\_\_\_\_, DNI N° \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ *(por la Institución Beneficiaria)*, y \_\_\_\_\_, DNI N° \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ *(por el Adoptante)*, DECLARAN BAJO JURAMENTO que los datos consignados en el presente son correctos y completos, y que este formulario ha sido confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

-----  
INSTITUCIÓN BENEFICIARIA

-----  
ADOPTANTE



## **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

### **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**

Instrumento de designación de la autoridad firmante.

### **UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA**

1. Documentación que la acredite como UVT o copia autenticada de la misma y Declaración Jurada suscripta por el representante legal en cuanto a que su habilitación como tal se encuentra vigente.
2. Copia autenticada del Estatuto.
3. Copia autenticada del Acta de designación de las actuales autoridades (cargos del Consejo de Administración, Comisión Directiva u Órgano de Gobierno).
4. Nota suscripta por el representante legal aceptando administrar los fondos en caso de resultar adjudicado el proyecto.

### **GRUPO DE TRABAJO**

CVs resumido de los participantes del proyecto (máx. 5 hojas, antecedentes relevantes para el proyecto), firmados en todas sus hojas.



## **MODELO DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN**

Entre el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** (en adelante, el MPCEIT), a través de la **SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, representada en este acto por ---, DNI N° ----, en su carácter de ---, con domicilio en Calle 54 N° 358 de la ciudad de La Plata, por una parte; la ----(*nombre de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA*)--- (en adelante, la IB), representada en este acto por ---, DNI N° ----, en su carácter de -----, con domicilio en -----; y, la -----(*nombre de la UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA*)----- (en adelante, la UVT), representada en este acto por ---, DNI N° ----, en su carácter de -----, con domicilio en -----, denominadas en conjunto como “las Partes”, y acuerdan celebrar el presente Convenio de Subvención (en adelante, el Convenio), sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. Objeto:** El MPCEIT otorga a la IB, en el marco de la primera Convocatoria del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires (creado por Decreto N° 840/21) un aporte no reintegrable por la suma de PESOS ARGENTINOS ----- (\$-----) para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado -----, presentado por ----- (en adelante, el Proyecto), que integra el presente como ANEXO I.

**SEGUNDA. Objetivo del proyecto:** El objetivo del Proyecto y su plan de trabajo se ajustarán en un todo al formulario del Proyecto, de acuerdo al ANEXO I.

**TERCERA. Plazo y cronograma de desembolsos:** El plazo de ejecución del Proyecto se establece en --- (--) meses contados a partir de la recepción del financiamiento mencionado en la Cláusula Primera. En caso de que por cualquier motivo o circunstancia, la ejecución del Proyecto se vea demorada, la IB deberá presentar un nuevo plan de trabajo que deberá ser aprobado por el MPCEIT.

**CUARTA. Administración de los fondos:** La IB presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el Proyecto sean administrados por la UVT. En este sentido, la IB autoriza a la UVT a recibir, por su cuenta y orden, la suma indicada en la Cláusula Primera.

**QUINTA. Presupuesto.** El costo o presupuesto total del Proyecto es el indicado en el ANEXO I al presente convenio. La IB deberá informar al MPCEIT toda modificación que



supere el VEINTE POR CIENTO (20%) del total del rubro en la aplicación de los fondos asignados para la ejecución del Proyecto. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

**SEXTA. Derechos y obligaciones de las Partes:** Los derechos y obligaciones de las Partes son los que se establecen en el presente Convenio, y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la primera Convocatoria del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires, aprobadas por Resolución N° -----, que en este acto todas las Partes declaran conocer.

**SÉPTIMA. Integración del Convenio:** Son parte constitutiva del presente Convenio los siguientes documentos, que las Partes declaran conocer y aceptar:

- a) El Reglamento Operativo del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° ---- del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
- b) Las bases y condiciones de la primera Convocatoria del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires, autorizada por Resolución N° ---- del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica; y,
- c) La documentación del Proyecto.

**OCTAVA. Rescisión por acuerdo de Partes:** Las Partes podrán acordar la rescisión del presente Convenio en casos excepcionales y por razones debidamente fundadas.

**NOVENA. Rescisión unilateral:** El MPCEIT podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución de mora previa, previa notificación fehaciente a las Partes, con una antelación no menor a TREINTA (30) días, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Falsedad en la información proporcionada por la IB relacionada con la ejecución del Proyecto;
- b) Abandono injustificado de la ejecución del Proyecto por más de TRES (3) meses;
- c) Desvío en la aplicación del financiamiento;
- d) Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del Proyecto o conflicto insoluble entre la IB y la UVT que lo tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.



e) Otros motivos que surjan del análisis de los informes de avance y/o la constatación en el lugar del estado de situación del Proyecto.

La rescisión del Convenio por alguno de los motivos señalados en la presente Cláusula, implicará el reintegro de las sumas dinerarias percibidas por la UVT al MPCEIT, sin perjuicio de la promoción de las acciones judiciales que pudieran corresponder.

**DÉCIMA. Domicilios - Resolución de controversias:** Las Partes constituyen domicilio en los mencionados en el encabezado del presente Convenio, donde serán válidas todas las notificaciones que pudieran resultar como consecuencia del presente. Asimismo, las Partes se comprometen a resolver los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en la ejecución de las obligaciones asumidas, en forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan. En el supuesto de no arribar a una solución, las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se suscriben TRES (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 202\_.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Bases y Condiciones - Primera convocatoria para la recepción de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en el marco “Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires”

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 40 pagina/s.